



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### DIRECTIVA N° 014-2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DIR

LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA RECUPERACIÓN DE LAS HORAS EFECTIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, AFECTADAS POR LA PARALIZACIÓN DE LABORES DEL PERSONAL DOCENTE



V°B

#### I. FINALIDAD

Establecer lineamientos para garantizar la recuperación de las horas efectivas mínimas previstas en el Año Escolar 2017 y el logro de los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas de Educación Básica, afectadas por la paralización de labores del magisterio.



- 2.1. Reglamentar el proceso de recuperación de clases en las instituciones educativas que han paralizado el servicio educativo por la huelga de maestros.
- 2.2. Garantizar el cumplimiento de las horas efectivas en las instituciones educativas de las diferentes modalidades y niveles de la Educación Básica.
- Cautelar el logro de los aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica.
- 2.4. Establecer lineamientos para elaborar e implementar el Plan de Recuperación de Horas Efectivas en las instituciones educativas del ámbito regional.



- 3.1. Instituciones educativas, afectadas por la paralización del servicio educativo por efectos de la huelga magisterial.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la región Ayacucho.
- 3.3. Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

#### IV. BASES LEGALES:

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 4.3. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- 4.4. Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 4.5. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.6. Ley N° 27825, Ley de Código de la Ética de la Función Pública.
- 4.7. Ley N° 27337, aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 4.8. Decreto Supremo N° 004-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- 4.9. Decreto Supremo Nº 008-2006-ED, que aprueba los Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas.
- 4.10. Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- 4.11. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.12. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.13. Decreto de Urgencia N° 012-2017, dictan medidas Extraordinarias para el Restablecimiento del Servicio Educativo a Nivel Nacional.







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 4.14. Resolución Ministerial Nº 0627-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 4.15. R. M. Nº 644-2016-MINEDU, aprueba Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en las instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidad de las DRE y UGEL".
- 4.16. Resolución Ministerial N° 470-2017-MINEDU, aprueba las "Orientaciones para la recuperación de las Horas Lectivas del Año Escolar 2017 en las Instituciones Educativas de Educación Básica afectadas por la paralización de labores de profesores".

#### V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. Las instituciones educativas de Educación Básica de la región Ayacucho, afectadas por la paralización de labores del personal docente, deben elaborar de manera concertada el Plan de Recuperación de las Horas Efectivas que permitan el cumplimiento de las siguientes horas mínimas anuales:

En Educación Inicial

: 900 horas pedagógicas por sección

En Educación Primaria

: 1100 horas pedagógicas por sección. : 1200 horas pedagógicas por sección.

En Educación Secundaria (JER) En Educación Secundaria (JEC)

: 1600 horas pedagógicas por sección. En Educación Básica Alternativa : 950 horas pedagógicas por sección.

En Educación Básica Especial

: 1100 horas pedagógicas por sección



IONAL

V'B Jesus M. mos Rios El Plan de Recuperación de las Horas Efectivas rige a partir del 31 de agosto de 2017 y debe considerar la cantidad de días de paralización del servicio educativo que debió de ser comunicado, en su momento, por el o la director(a) de la institución educativa a la UGEL. Los días efectivos de recuperación están en relación directa con los días de pérdida de labores; en caso que la paralización del servicio educativo haya iniciado el 12 de julio de 2017, a la fecha de inicio del Plan de Recuperación de Horas Efectivas se tiene que recuperar veinticinco (25) días efectivos. El detalle de la pérdida de labores es el siguiente:

Mes	Mes Día(s)	
Julio	12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21	08
Agosto	07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28 y 29	17
	Total:	25

- 5.3. Para la elaboración e implementación del Plan de Recuperación de Horas Efectivas se debe tener en cuenta lo siguiente:
  - a. Programar días de recuperación de clase considerando, alternadamente, los días sábados y días feriados, en lo que queda del Año Escolar 2017. Para el caso de Educación Inicial se recomienda programar las clases solamente un sábado por mes.
  - b. Extender la Calendarización Escolar 2017 hasta el mes de enero de 2018, considerando solamente días laborables hasta cubrir los días efectivos dejados de laborar.
  - c. Extender el horario de clases a dos (02) horas pedagógicas adicionales por día, para el caso de Educación Secundaria (JER) y el V Ciclo de Educación Primaria; una (01) hora para los Ciclos III y IV de Educación Primaria. La ampliación del horario de clases diario tiene que tener obligatoriamente el aval y consentimiento de los padres de familia y la garantía de la disponibilidad de ambientes educativos.







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**5.4.** El cronograma de recuperación está sujeto a los días de pérdida de clases; por ello, se dispone que los días de recuperación se realice de la siguiente manera:

	DIASEF	ECTIVOS DE REC	UPERACIÓN DE CLASES	
MES	FERIADOS	SÁBADOS	PERIODO VACACIONAL	TOTAL DÍAS EFECTIVOS
Setiembre		2,16 y 30		03
Octubre		14 y 28		02
Noviembre	1	11 y 25		03
Diciembre	8	09 y 23	27, 28 y 29	06
Enero 2018			03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16 y 17	11
			Total:	25 días

Cada institución educativa puede adecuar este cronograma según los días de pérdida de clases y respetando las disposiciones del numeral 5.3., el mismo que debe ser comunicado y aprobado por la UGEL.

- 5.5. Queda terminantemente prohibido la pérdida de horas efectivas de clase para celebraciones de aniversario, actividades cocurriculares, fiestas y viajes de promoción o celebraciones del calendario cívico.
- 5.6. Las acciones de capacitación (talleres, GIAS, microtalleres o reuniones técnicas) organizados por la DRE Ayacucho, las UGEL y las instituciones educativas deben organizarse fuera del horario escolar y en los días sábados y domingos. Solamente en casos excepcionales se podrán programar y desarrollar en los días de clases, el mismo que contará con la autorización de la DREA.
- **5.7.** Las Clausuras del Año Escolar 2017 se realizarán siempre y cuando se tenga la autorización escrita de la UGEL y cuando se haya cumplido con las horas efectivas mínimas para la modalidad o nivel educativo.
- 5.8. El cumplimiento de la recuperación de clases ameritará la compensación económica a los docentes que hayan sido descontados en el mes de agosto de 2017.
- 5.9. El incumplimiento de la recuperación de horas efectivas estará sujeto al descuento en las remuneraciones de los docentes en función a los veinticinco (25) días dejados de laborar y la apertura de proceso administrativo disciplinario.
- 5.10. Los docentes que asistieron a la institución educativa en el periodo de huelga y que no realizaron labor efectiva (clases), también participan en el Plan de Recuperación de Horas Efectivas y cumplen labor efectiva.
- **5.11.** El (La) Director(a) de la institución educativa es el responsable de presentar el Plan de Recuperación de Horas Efectivas hasta el 04 de setiembre de 2017, bajo responsabilidad funcional. Este Plan debe contener la aprobación y firmas de los miembros del CONEI y la APAFA de la institución educativa. Se debe anexar a este Plan, la Recalendarización del Año Escolar 2017.
- **5.12.** El Área de Gestión Pedagógica de las UGEL evalúa y aprueba los Planes de Recuperación de Horas Efectivas de las instituciones educativas de su jurisdicción.
- 5.13. Los especialistas y personal administrativo de las UGEL y DRE Ayacucho son los encargados de monitorear el cumplimiento del Plan de Recuperación de Horas Efectivas y la asistencia del personal directivo, docente y estudiantes en las instituciones educativas afectadas por la paralización de labores del profesorado.







"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

#### 6.1. Responsabilidades de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho:

- **a.** Aprueba e implementa el Plan Regional de Recuperación de Horas Efectivas en instituciones educativas afectadas por la huelga de los maestros.
- **b.** Comunica al Ministerio de Educación sobre el Plan Regional de Recuperación de Horas Efectivas aprobado, así como informa sobre su implementación.
- c. Establece las normas y lineamientos orientados a garantizar el cumplimiento de las horas efectivas mínimas previstas en el Año Escolar 2017 y el logro de los aprendizajes de los estudiantes, afectados por la paralización total o parcial del servicio educativo en las instituciones educativas de las diferentes modalidades y niveles de Educación Básica.
- **d.** Brinda asesoría y asistencia técnica a las UGEL y directores de instituciones educativas para elaborar los planes de recuperación de horas efectivas.
- e. Monitorea y supervisa a las UGEL e instituciones educativas de su jurisdicción en el proceso de implementación del Plan de Recuperación de Horas Efectivas.
- f. Difunde el Plan Regional de Recuperación de Horas Efectivas en la comunidad educativa a través de los medios de comunicación de alcance regional.
- g. Sistematiza mensualmente el cumplimiento de las horas efectivas en Educación Básica a nivel de la región Ayacucho.

#### 6.2. Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local:

- a. Aprueba e implementa el Plan Local de Recuperación de Horas Efectivas en instituciones educativas afectadas por la huelga de los maestros.
- **b.** Comunica a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho sobre el Plan Local de Recuperación de Horas Efectivas aprobado, así como informa sobre su implementación.
- c. Convoca y asesora a los directores de las instituciones educativas para la formulación del Plan de Recuperación de Horas Efectivas.
- d. Aprueba el Plan de Recuperación de Horas Efectivas de las instituciones educativas de su jurisdicción, siempre que se cumpla con los veinticinco (25) días efectivos de recuperación, según el cronograma establecido y la recalendarización del Año Escolar 2017 y esté refrendado por la APAFA, CONEI y/o autoridades locales.
- e. Difunde el Plan Local de Recuperación de Horas Efectivas en la comunidad educativa a través de los medios de comunicación de alcance provincial.
- f. Elabora e implementa el plan de monitoreo para verificar el cumplimiento de las horas efectivas y el compromiso de los profesores y directivos de las instituciones educativas. El monitoreo se intensifica en los días de recuperación y se dispone del personal para cumplir con el monitoreo a todas las instituciones educativas que tuvieron interrupción del servicio educativo.
- g. Consolida el reporte de recuperación de clases mensual y reporta los informes a la DRE Ayacucho, adjuntando las evidencias del proceso de recuperación de clases.









ONALD

V°B

Mg. Leoneio Reves

Benites

DE GESTIO

Jesus M.

amos Rios

### GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- h. Implementa las acciones administrativas que correspondan en caso de incumplimiento del Plan de Recuperación de Horas Efectivas.
- Autoriza y supervisa la Clausura del Año Escolar 2017 que debe ser a partir del 18 de enero de 2018 o según sea el caso.

#### 6.3. Responsabilidades de la Institución Educativa:

- El (La) Director(a) de la institución educativa elabora un reporte de los días y horas efectivas perdidas por efecto de la huelga magisterial y formula el Plan de Recuperación de Horas Efectivas, considerando la estructura mínima del Anexo N° 01.
- El (La) Director(a) de la institución educativa socializa con el CONEI, APAFA, autoridades locales y personal docente el Plan de Recuperación de Horas Efectivas con la finalidad de empoderar y dar a conocer la recalendarización del Año Escolar 2017.
- El (La) Director(a) aprueba mediante acto resolutivo el Plan de Recuperación de Horas Efectivas y lo remite a la UGEL hasta el 04 de setiembre del año en curso con una prórroga de dos (02) días hábiles.
- El (La) Director(a) orienta o asesora a los docentes en la reformulación de sus programas anuales y unidades didácticas, según la recalendarización del Año Escolar 2017.
- El (La) Director (a) de las instituciones educativas afectadas por la huelga magisterial no debe autorizar la programación y realización de actividades cocurriculares, celebraciones cívicas o del calendario escolar con suspensión de clases efectivas.
- El (La) Director (a) informará de manera permanente y documentada a la UGEL sobre el cumplimiento f. de la recuperación de los días y horas efectivas. Este informe debe ser visado por el CONEI, APAFA y autoridades locales.
- El (La) Director (a) implementará las acciones administrativas que correspondan en caso de incumplimiento del Plan de Recuperación de los docentes a su cargo.
- El (La) Director (a) solicita la autorización y organiza la Clausura del Año Escolar 2017 a partir del 18 de enero de 2018 o según sea el caso.

#### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Las DREA emitirá las normas específicas para la planificación, ejecución y evaluación de acciones de capacitación a docentes y personal del sector educación para garantizar el cumplimiento de las horas efectivas y calidad de los procesos de capacitación.
- 7.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local establecerán las disposiciones pertinentes para la aplicación de la presente directiva en su ámbito jurisdiccional.

Ayacucho, 29 de agosto de 2017

of. Eldgar Julio Meneses Gavilán Director del Programa Sectorial IV Dirección Regional de Educación de Ayacucho





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

#### Anexo N° 01

#### PLAN DE RECUPERACIÓN DE HORAS EFECTIVAS

#### I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1 UGEL
- 1.2 Institución Educativa
- 1.3 Distrito/Localidad
- 1.4 Nivel educativo
- 1.5 Director (a)
- 1.6 CONEI (Miembros)
- 1.7 Responsables

#### II. JUSTIFICACIÓN



#### **OBJETIVOS**:

- Garantizar el cumplimiento de las horas efectivas perdidas por efectos de la huelga magisterial en el año 2017
- 3.2. Recalendarizar el Año Escolar 2017 para garantizar el logro de los aprendizajes previsto en los programas curriculares anuales en las diferentes áreas, secciones y grados.
- 3.3. Implementar estrategias institucionales para alcanzar las metas de aprendizaje.

#### IV. DIAGNÓSTICO

### 4.1. <u>DÍAS EFECTIVOS Y HORAS EFECTIVAS PERDIDAS POR LA PARALIZACIÓN DE DOCENTES</u>:



#### a. Educación Inicial:

Mes	Días	N° de días	N° de horas efectivas por día	N° secciones	Total horas efectivas perdidas
Julio	12,13,14,17,18,19,20 y 21	08	05		
Agosto	07,08,09,10,11,14,15,16,17,18,21,22,23,24,25, 28 y 29	17	05		
	Total:	25			

#### b. Educación Primaria:

Mes	Días	N° de días	N° de horas efectivas por día	N° secciones	Total horas efectivas perdidas
Julio	12,13,14,17,18,19,20 y 21	08	06		
Agosto	07,08,09,10,11,14,15,16,17,18,21,22,23,24,25, 28 y 29	17	06		
	Total:	25		1	





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

#### c. Educación Secundaria:

Mes	Días	N° de días	N° de horas efectivas por día	N° secciones	Total horas efectivas perdidas
Julio	12,13,14,17,18,19,20 y 21	08	07		
Agosto	07,08,09,10,11,14,15,16,17,18,21,22,23,24,25, 28 y 29	17	07		
	Total:	25			

## 4.2. PERSONAL DOCENTE QUE HA ACATADO LA HUELGA:





N°	Apellidos y nombres	Jornada laboral	Condición	Especialidad/Área	N° de días de paralización
1				1 1581	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10	H T T T T T T T T T T T T T T T T T T T				
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

## V. RECALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2017



Periodo/Trimestre	Inicio	Término	Días Efectivos
1er trimestre	13 de marzo de 2017	9 de junio de 2017	62
2do trimestre	12 de junio de 2017	20 de octubre de 2017	61
3er trimestre	23 de octubre de 2017	17 de enero de 2018	64
oci tililostic	20 00 0000000	TOTAL:	187

### VI. CRONOGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CLASES:

Mes	Día(s)	Total días efectivos
Setiembre	2, 16 y 30	03
Octubre	14 y 28	02
Noviembre	01,11 y 25	03
Diciembre	08,09,23,27,28 y 29	06
Enero 2018	03,04,05,08,09,10,11,12, 15,16 y 17	11
L11010 2010	Total:	25 días





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

#### VII. ESTRATEGIAS PARA EL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES

(Considerar algunas estrategias institucionales para el logro de los aprendizajes previstos y el cumplimiento de las horas efectivas previstas para el nivel)



#### VII. RECURSOS Y ALIADOS:

#### VIII. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL:

Boutes As As Section of Section o

Firmas y pos firmas:

V'B' Vesus M. Ramos Rios Est. Administ. II (a)	Director(a)	CONEI	donelo yes rites
A CUCKO	CONEI	CONEI	
**********	 APAFA	Autoridad Local	